SÍNTESIS

La Dirección Nacional de Registro de Organizaciones Políticas del Jurado Nacional de Elecciones, en cumplimiento del artículo 10° de la Ley de Organizaciones Políticas, Ley N° 28094 y el artículo 64° del Reglamento del Registro de Organizaciones Políticas aprobado por Resolución N° 325-2019-JNE, aplicable al presente caso, pone en conocimiento de la ciudadanía que mediante escrito presentado con fecha 17 de mayo de 2024, el ciudadano Renato Tomas Gálvez Barbieri, Personero Legal Titular del partido político PARTIDO POLITICO PERUANOS UNIDOS: ¡SOMOS LIBRES!, solicitó la inscripción de la referida organización política, en el Registro de Organizaciones Políticas. Para ello ha acreditado el cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 5° de la referida Ley, cuya síntesis es la siguiente:

Denominación: PARTIDO POLITICO PERUANOS UNIDOS: ¡SOMOS LIBRES!

Ámbito territorial de participación electoral: Nacional

Símbolo: Es la imagen de una paloma de color azul volando de manera ligeramente ascendente de izquierda a derecha, sobre la frase PERUANOS UNIDOS ¡SOMOS LIBRES! en color azul y rojo (“peruanos” y “somos” en color azul y “unidos” y “libres”, en color rojo); todo esto dentro de un círculo azul con fondo blanco conforme se muestra a continuación:

Nombres de los fundadores: Jorge Raymundo Bazán Mestanza, Luis Fernando de la Cruz Moreno, Santiago Romeo Elescano Ninahuanca, Edwin Wilmer Flores Ñañez, Diana Celinda Fustamante Sanchez, Renán Franklin Galindo Peralta, Renato Tomas Gálvez Barbieri, Tomas Aladino Gálvez Villegas, Hubert Isaac Gamarra Zegarra, Rubén Gómez Sanchez Soto, Pedro Jorge López Barrios, Hernán Enrique López López, Renzo Fabricio Narro Alvarado, Ximena Geraldine Narro Alvarado, Allem Rodas Tenorio, Oswaldo Elmer Rojas Muñoz, Rosa Lina Silva Cayatopa y Roger Raul Vergara Salazar.

Nombres de los Dirigentes:

Presidente: Tomas Aladino Gálvez Villegas
Vicepresidente: Ximena Geraldine Narro Alvarado
Secretario General Nacional: Pedro Jorge López Barrios
Secretaría Nacional de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible: Santiago Romeo Elescano Ninahuanca
Secretaría Nacional de Asuntos Culturales, Eventos y Deportes: Renato Tomas Gálvez Barbieri
Secretaría Nacional de Asuntos Electorales: Allem Rodas Tenorio
Secretaría Nacional de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales: Raul Rodas Tenorio
Secretaría Nacional de Descentralización, Gobiernos Regionales y Locales: Oswaldo Elmer Rojas Muñoz
Secretaría Nacional de Doctrina, Formación y Capacitación Políticas y Plan de Gobierno: David Davila Cabanillas
Secretaría Nacional de Economía y Finanzas: Roger Raul Vergara Salazar
Secretaría Nacional de Educación, Ciencia y Tecnología: Rubén Gómez Sanchez Soto
Secretaría Nacional de Emprendimiento, Gremios y Asociaciones: Hubert Isaac Gamarra Zegarra
Secretaría Nacional de Ética y Disciplina: Jorge Raymundo Bazán Mestanza
Secretaría Nacional de Interculturalidad, Comunidades Campesinas y Nativas y Rondas Campesinas y Urbanas: Edwin Wilmer Flores Ñañez
Secretaría Nacional de Justicia y Asuntos Legales: Luis Fernando De La Cruz Moreno
Secretaría Nacional de Juventudes: Renzo Fabricio Narro Alvarado
Secretaría Nacional de la Familia y Poblaciones Vulnerables: Diana Celinda Fustamante Sanchez
Secretaría Nacional de Marketing, Comunicación y Prensa: Cesar Jhonathan Cortegana Paredes
Secretaría Nacional de Organización: Renán Franklin Galindo Peralta
Secretaría Nacional de Salud y Seguridad Social: Rosa Lina Silva Cayatopa

Secretaría Nacional de Seguridad Multidimensional, Orden Interno y Defensa Nacional: Hernán Enrique López López

Comité Electoral Nacional – Miembros Titulares
Presidente: Jimmy Percy Huaccho Pizarro
Relator: Víctor William Narro Gálvez
Secretario: Pompeyo Gabriel Asca Agama

Comité Electoral Nacional – Miembros Suplentes
Primer Suplente: Astrid Caroline Narro Alvarado
Segundo Suplente: Carmen Jesús Lindo Berna
Tercer Suplente: Segundo Abel Acuña Vargas

Comité Disciplinario Nacional - Miembros Titulares:
Otilia Miluska Acuña Gálvez
Diana Celinda Fustamante Sanchez
Claudia Lucciana Peixoto Macas

Comité Disciplinario Nacional - Miembros Suplentes:
Eva Elena Macas Flores
William Gustavo Narro Alvarado
Consuelo Berbelina Gálvez Barrantes de Acuña

Nombre de los Apoderados:
Renato Tomas Gálvez Barbieri
Hernán Enrique López López

Nombres de los Personeros Legales:
Personero Legal Titular: Renato Tomas Gálvez Barbieri
Personero Legal Alterno: Hernán Enrique López López

Nombres de los Personeros Técnicos:
Personero Técnico Titular: Alejandro Carlos Chuquimango Alca
Personero Técnico Alterno: Jonathan Aaron Mendoza Quispe

Nombre del Representante Legal: Tomas Aladino Gálvez Villegas

Nombres de los Tesoreros:
Tesorero Alterno: Jhon Víctor Quispe Fernández
Tesorero Titular: Max Anthony Ortiz Mondragón

Domicilio Legal: Av. Javier Prado Este N° 560, San Isidro Lima, Lima.

Resumen de Comités y sus direcciones: La organización política presentó 91 comités provinciales de los cuales 82 comités ubicados en 23 departamentos cumplen con lo previsto en la Ley 28094, siendo estos los siguientes:

N°	Departamento	Provincia	Distrito	Dirección
1	AMAZONAS	BAGUA	BAGUA	JR. BARRANTES LINGÁN S/N, SECTOR PINOS
2	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	CHACHAPOYAS	AV. ANGELA SABARBEIN S/N CUADRA 8
3	AMAZONAS	UTCUBAMBA	BAGUA GRANDE	AV. MIGUEL GRAU N° 990
4	ANCASH	HUARMEY	HUARMEY	AV. GARCILAZO DE LA VEGA S/N CUADRA 3
5	ANCASH	SANTA	CHIMBOTE	PROLONGACIÓN GÁLVEZ PANAMERICANA NORTE N° 1414
6	APURÍMAC	ABANCAY	CURAHUASI	QUISCAPAMPA S/N (REF. FRENTE AL HOSPITAL DIOSPI SUYANA)
7	APURÍMAC	ANDAHUAYLAS	ANDAHUAYLAS	PASAJE LOS ROSALES N° 155, UNIDAD VECINAL CURIBAMBA
8	APURÍMAC	CHINCHEROS	ANCO HUALLO	CENTRO POBLADO MIRAFLORES - SANTA ANITA
9	AREQUIPA	AREQUIPA	CAYMA	JR. EL MIRADOR ZONAB MZ. C LOTE 3, PUEBLO JOVEN LA TOMILLA

10	AREQUIPA	CAMANA	NICOLAS DE PIEROLA	CALLE ALTO DE LA LUNA N° 301
11	AYACUCHO	CANGALLO	CANGALLO	JR. CANGALLO S/N
12	AYACUCHO	HUAMANGA	CARMEN ALTO	AV. MARISCAL CÁCERES S/N, COMUNIDAD CAMPESINA QUICAPATA
13	AYACUCHO	HUANTA	LURICOCHA	YURACCRACCAY
14	AYACUCHO	LA MAR	ANCO	CENTRO POBLADO HUALLHUA
15	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CALLE 22 DE FEBRERO N° 105
16	CAJAMARCA	CELENDIN	CELENDIN	JR. MOQUEGUA N° 425
17	CAJAMARCA	CHOTA	CHOTA	JR. 30 DE AGOSTO N° 852
18	CAJAMARCA	CUTERVO	CUTERVO	JR. 22 DE OCTUBRE N° 1892
19	CAJAMARCA	HUALGAYOC	HUALGAYOC	JR. DOS DE MAYO N° 124
20	CAJAMARCA	JAEN	JAEN	CALLE TÚPAC AMARU N° 500
21	CAJAMARCA	SAN IGNACIO	SAN IGNACIO	AV. SAN IGNACIO N° 496
22	CAJAMARCA	SAN MARCOS	PEDRO GALVEZ	AV. TÚPAC AMARU S/N
23	CAJAMARCA	SANTA CRUZ	SANTA CRUZ	AV. LOS MAESTROS N° 576
24	CALLAO	CALLAO	CALLAO	AV. SAENZ PEÑA N° 526, OFICINA 201
25	CUSCO	CUSCO	CUSCO	URBANIZACIÓN BALCONCILLO F-5
26	CUSCO	LA CONVENCION	PICHARI	AV. MALECÓN MZ. C LOTE 17, RESIDENCIAL NARANJA
27	HUANCAVELICA	ACOBAMBA	ACOBAMBA	AV. MANUEL CANDAMO N° 682
28	HUANCAVELICA	CHURCAMPA	CHURCAMPA	CALLE APURÍMAC S/N, BARRIO MIRAFLORES
29	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	AV. CHANCAS N° 130 – 3° PISO
30	HUANCAVELICA	TAYACAJA	ACOSTAMBO	BARRIO PROGRESO S/N
31	HUÁNUCO	HUANUCO	AMARILIS	JR. PRIMAVERA N° 206 URB. PRIMAVERA
32	HUÁNUCO	LEONCIO PRADO	RUPA-RUPA	PUEBLO JOVEN JESÚS ALBERTO PÉREZ MZ. H LOTE 2
33	ICA	CHINCHA	ALTO LARAN	CALLE AREQUIPA S/N
34	ICA	ICA	ICA	AV. EL PARQUE E-10
35	ICA	NAZCA	MARCONA	ASOCIACIÓN VIVIENDA SAN PEDRO MZ. F LOTE 6
36	ICA	PALPA	RIO GRANDE	AV. GRAU S/N, CARRETERA PANAMERICANA SUR
37	ICA	PISCO	PISCO	URBANIZACIÓN COPRODELI MZ. 11 LOTE 7
38	JUNÍN	CHANCHAMAYO	CHANCHAMAYO	AV. CARLOS PESCHIERA N° 301
39	JUNÍN	CHUPACA	CHUPACA	JR. BENIGNO DORREGARAY S/N
40	JUNÍN	CONCEPCION	CONCEPCION	AV. MARISCAL CÁCERES N° 187
41	JUNÍN	JAUJA	YAUYOS	JR. BUENOS AIRES N° 310
42	JUNÍN	SATIPO	SATIPO	JR. CONCORDIA N° 1655, BARRIO PROGRESO
43	JUNÍN	TARMA	TARMA	CALLE SAN MANUEL S/N POMACHACA
44	LA LIBERTAD	ASCOPE	CHOCOPE	CALLE FRANCISCO BOLOGNESI S/N
45	LA LIBERTAD	CHEPEN	CHEPEN	CALLE MANUEL SEOANE N° 195
46	LA LIBERTAD	PACASMAYO	PACASMAYO	AV. FRANCISCO APONTE, URBANIZACIÓN EL PORVENIR MZ. Y LOTE 30
47	LA LIBERTAD	TRUJILLO	TRUJILLO	CALLE MADRID N° 309, URBANIZACIÓN SAN NICOLÁS
48	LA LIBERTAD	VIRU	VIRU	CALLE RAMÓN CASTILLA N° 362
49	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	CHICLAYO	CALLE SAN MARTÍN N° 1040, URRUNAGA
50	LAMBAYEQUE	FERREÑAFE	PUEBLO NUEVO	AV. ANDRÉS AVELINO CÁCERES N° 310
51	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	AV. ANDRÉS RAZURI N° 614
52	LIMA	BARRANCA	SUPE	CALLE ALAMEDA CAMPIÑA DE SUPE S/N
53	LIMA	CAÑETE	IMPERIAL	AAHH ASUNCIÓN 8 MZ. J LOTE 13
54	LIMA	HUARAL	HUARAL	URBANIZACIÓN ANTONIO GRAÑA MZ. F LOTE 4

55	LIMA	HUAROCHIRI	SAN ANTONIO	MZ. BE LOTE 11 SECTOR EL VALLE ANEXO 22 JICAMARCA
56	LIMA	HUAURA	HUACHO	URBANIZACIÓN LOS SAUCES MZ. L LOTE 7
57	LIMA	LIMA	EL AGUSTINO	AV. LAS MAGNOLIAS MZ. B LOTE 14 RESIDENCIAL PRIMAVERA
58	LIMA	YAUYOS	CATAHUASI	AV. JORGE CHÁVEZ N° 123
59	LORETO	ALTO AMAZONAS	YURIMAGUAS	JR. 29 DE JULIO MZ. P LOTE 9
60	LORETO	MARISCAL RAMON CASTILLA	MARISCAL RAMON CASTILLA	CALLE LIBERTAD N° 214
61	LORETO	MAYNAS	FERNANDO LORES	AV. PAZ SOLDÁN N° 412 - TAMSHIYACU
62	MOQUEGUA	ILO	ILO	PMV VI 24 DE OCTUBRE MZ. 22 LOTE 17
63	MOQUEGUA	MARISCAL NIETO	SAMEGUA	AV. LOS INCAS MZ. C2 LOTE 1
64	PASCO	PASCO	PAUCARTAMBO	AV. GONZALES PRADA N° 206
65	PIURA	PAITA	PAITA	JR. PAITA N° 143
66	PIURA	PIURA	PIURA	URBANIZACIÓN LA MOLINA MZ. F9
67	PIURA	SULLANA	SULLANA	AV. LAS PETUNIAS MZ. E1 LOTE 3 URBANIZACIÓN JARDÍN I ETAPA
68	PIURA	TALARA	PARIÑAS	AAHH JORGE CHÁVEZ MZ. K LOTE 21
69	PUNO	PUNO	PUNO	JR. AYACUCHO N° 748
70	SAN MARTÍN	BELLAVISTA	BELLAVISTA	INTERSECCIÓN JR. AYACUCHO Y JR. AREQUIPA
71	SAN MARTÍN	EL DORADO	SAN JOSE DE SISA	JR. GRAU N° 359
72	SAN MARTÍN	HUALLAGA	SAPOSOA	AV. SAPOSOA N° 581
73	SAN MARTÍN	LAMAS	LAMAS	JR. TOBÍAS NORIEGA N° 434
74	SAN MARTÍN	MARISCAL CACERES	JUANJUI	ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LAS LOMAS MZ. E LOTE 2
75	SAN MARTÍN	MOYOBAMBA	MOYOBAMBA	JR. JUNIN N° 140
76	SAN MARTÍN	PICOTA	SHAMBOYACU	JR. GREGORIO TORRES CUADRA 5
77	SAN MARTÍN	RIOJA	RIOJA	JR. LIBERTAD N° 1144
78	SAN MARTÍN	SAN MARTIN	TARAPOTO	MALECÓN CUMBAZA S/N REF. LAVADERO REQUEJO
79	TACNA	TACNA	CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA	AGRUPACIÓN ALFONSO UGARTE MZ. F2 LOTE 02 II ETAPA
80	TUMBES	TUMBES	TUMBES	AV. MARISCAL CASTILLA N° 915
81	TUMBES	ZARUMILLA	ZARUMILLA	AV. 28 DE JULIO N° 96
82	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	CALLERIA	JR. LIBERTAD N° 386

Resumen del estatuto: El estatuto de la organización política fue aprobado en el acto fundacional y posteriormente modificado en la sesión llevada a cabo el 09 de octubre de 2024. Consta de ciento veintiún artículos y tres disposiciones transitorias. Los artículos se distribuyen en títulos, el primero de ellos referido a la denominación, símbolo y domicilio, el segundo trata sobre los afiliados y las normas disciplinarias, el tercero versa sobre los órganos del partido político, el cuarto está referido a las normas de democracia interna, el quinto trata sobre la alianza y la fusión, el sexto referido a la disolución y liquidación y el séptimo trata sobre el régimen patrimonial y financiero de la organización política.

Al referido estatuto podrá accederse a través del siguiente enlace:

https://srop.jne.gob.pe//Documentos/2990/Estatutos/Estatuto_2024-10-14.pd

Resumen del reglamento electoral: El reglamento electoral consta de treinta y cinco artículos y dos disposiciones transitorias y finales. Los artículos se distribuyen en tres títulos. El primero de ellos referido a disposiciones generales, el segundo trata sobre los órganos electorales, el tercero sobre democracia interna y procesos electorales.

Al referido reglamento podrá accederse a través del siguiente enlace:

https://srop.jne.gob.pe//Documentos/2990/ReglamentoElectoral/ReglamentoElectoral_2024-10-14.pdf

Resumen del padrón de afiliados y link de acceso: Como resultado de la presentación de una entrega de padrón de afiliados y libros de actas de constitución de comités provinciales; además de los directivos del PARTIDO POLITICO PERUANOS UNIDOS: ¡SOMOS LIBRES!, se ha determinado que cuenta con 29,335 afiliados válidos.

Al referido padrón de afiliados válidos se accede a través del siguiente enlace:

https://srop.jne.gob.pe//Documentos/2990/RelacionAfiliado/0/RelacionAfiliadosUnicos.pdf

La publicación tiene por objeto que cualquier persona natural o jurídica pueda formular tacha contra la solicitud de inscripción, la cual deberá estar fundamentada en el incumplimiento de la Ley de Organizaciones Políticas, Ley Nº 28094 y acompañada de los documentos sustentatorios, además de los requisitos exigidos en el TUPA del JNE.

Lima, 24 de octubre de 2024.

Firmado digitalmente por
FERNANDO RODRÍGUEZ PATRÓN
Director Nacional de Registro de Organizaciones Políticas
Jurado Nacional de Elecciones